



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00054-00.

El organismo implorante, a través de su procurador adjetivo, ha allegado los soportes de la notificación personal dirigida al correo electrónico del perseguido.

En ese marco, **se avala la aludida gestión de noticiamiento**, en tanto que se sujetó a las previsiones del art. 8º del Decreto 806 de 2020, y a las pautas emanadas de la jurisprudencia constitucional vertida sobre la materia. Ello, observándose que el correspondiente mensaje de datos fue recibido por el encartado el pasado 23 de mayo.

Por otro lado, **se incorpora** al expediente el despacho comisorio proveniente del ÁREA DE COMISIONES CIVILES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA de esta latitud. Ello, con los propósitos que contempla el art. 40 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 2 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05ddd9777e7d6d700a75116565f845a236a0c4c8d88f87ece0fc08f21ebc1f
15

Documento generado en 31/05/2022 11:04:10 AM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**